



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2009/MPH-CZ

Caraz, 27 de Marzo de 2009.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009, de fecha 26 de Marzo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 027-2009-MPH-CZ/GM/GAF., la Gerencia de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal comunica que su Despacho en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han concluido con la elaboración de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 y la Memoria de Gestión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008; por lo que en cumplimiento de la normatividad pertinente, solicita que los referidos documentos, sean derivados al Despacho de Alcaldía, para su tratamiento correspondiente;

Que, el Gerente Municipal mediante Informe N° 060-2009/GM/MPH-Cz., de fecha 25 de marzo de 2009, remite al despacho de Alcaldía, el Balance y la Memoria del año 2008; con la finalidad de que la referida Instancia Administrativa, los supedite a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde *"Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"*; del mismo modo, el inciso 17) artículo 9° de la acotada Ley, textualmente establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar el balance y la memoria"*;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Balance General y la Memoria Anual correspondiente al ejercicio Fiscal 2008, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Órgano de Control Institucional, el presente acuerdo, para que procedan conforme a sus legales atribuciones y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Mario Benicome Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL